



**Programa General del
Servicio Electoral Profesional
2005-2006**

**Toluca de Lerdo, México
2005**

Contenido

Presentación

Introducción 4

Marco Jurídico 5

Objetivos del Programa 7

Lineamientos Generales 8

Programas específicos

1. Programa de Ingreso 9

2. Programa de Capacitación y Desarrollo 17

3. Programa de Evaluación 19

4. Programa de Selección 22

Anexo 25

Presentación

El Programa General del Servicio Electoral Profesional que se presenta, es como lo señala el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, un conjunto de procedimientos, políticas y estrategias, cuya formulación deriva del mandato constitucional relativo al desempeño profesional como deber del Instituto; en tal virtud, este organismo se encuentra obligado a generar todas las acciones necesarias para contar con personal profesional y técnico especializado.

El Programa presentado tiene como objetivo primordial asegurar que el personal del Servicio en los órganos desconcentrados, realice todas sus actividades con eficiencia, eficacia y con estricto apego a las normas, su naturaleza y contenido están orientados plenamente a fortalecer los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; además de contribuir al desarrollo de la democracia en el Estado de México, mediante la formulación de reglas que postulan la igualdad de oportunidades, la transparencia y la legalidad en sus procedimientos.

Por último, es importante señalar que este documento recoge todas las experiencias y es en esencia, la continuación del Programa General del Servicio Electoral Profesional 2004, considerando que éste sirvió de base para la integración del personal del Servicio Electoral Profesional, que funge actualmente en cargos con funciones directivas y técnicas y que trabaja en la organización del proceso electoral para renovar al titular del Poder Ejecutivo de nuestra entidad.

Lic. Alejandro Neyra González
Director General del IEEM

Introducción

El Programa del Servicio Electoral Profesional se integra por los cuatro programas específicos que considera el Estatuto del Servicio, los cuales contemplan actividades que si bien se caracterizan por su singularidad, están interrelacionadas y en su ejecución pueden resultar concurrentes.

El Programa de Ingreso detalla las acciones tendientes a integrar la plantilla de Formadores Electorales, continúa con la convocatoria y reclutamiento de aspirantes a participar como Vocales, Instructores y Capacitadores, detallando al final las estrategias que habrán de seguirse en cuanto a la difusión de las mismas.

El Programa de Capacitación y Desarrollo comprende la capacitación de Formadores, el Curso de Formación para los aspirantes a Vocales y la orientada a los aspirantes a Instructores y Capacitadores. En este programa son detallados los lineamientos académicos, contenidos temáticos y carga horaria para cada caso.

El Programa de Evaluación, además de definir los lineamientos para llevar a cabo el diseño, generación y aplicación de todos los exámenes que habrán de sustentar los aspirantes a ingresar al Servicio, contempla en forma general lo relacionado con los procedimientos a través de los cuales podrá evaluarse el desempeño del personal del Servicio Electoral.

El Programa de Selección establece los criterios con base en los cuales la Junta General habrá de llevar a cabo la designación de los Formadores, Instructores y Capacitadores, de igual forma define los lineamientos que habrán de considerarse para la integración de propuestas de ciudadanos de entre las cuales el Consejo General designará a los Vocales Ejecutivos, de Organización y de Capacitación para los procesos electorales 2005-2006.

Es importante señalar que la ejecución del Programa General del Servicio Electoral Profesional 2005-2006 en su conjunto, estará a cargo de la Dirección del Servicio Electoral Profesional del Instituto.

Marco Jurídico

El Programa General del Servicio Electoral Profesional 2005-2006, se fundamenta en los siguientes ordenamientos legales:

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece en su artículo 11, primer párrafo que: “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral del Estado de México...”. Asimismo, establece que en el ejercicio de esta función, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

El Código Electoral del Estado de México, en el segundo párrafo del artículo 82 señala que para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Electoral Profesional. El Código referido en su artículo 95, fracciones IV, IX segundo párrafo y XXXIV, establece entre otras atribuciones del Consejo General, evaluar el desempeño del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, designar a los Vocales de los órganos desconcentrados, y aprobar las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto.

Conforme al artículo 99, fracciones I y IV de dicho Código, corresponde a la Junta General proponer al Consejo General las políticas generales y los programas del Instituto, así como los candidatos a Vocales de las Juntas Distritales y Municipales y someterlos a la consideración del órgano superior de dirección para que proceda a las designaciones. El mismo ordenamiento en su artículo 109 bis, establece como atribución de la Dirección del Servicio Electoral Profesional entre otras: cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Electoral Profesional; llevar a cabo los programas de reclutamiento, capacitación, evaluación y selección de los aspirantes a ingresar al Servicio Electoral Profesional y proponer a la Junta General a quienes ocuparán las vocalías de las Juntas Distritales y Municipales.

El Estatuto del Servicio Electoral Profesional en sus artículos 3, 6 fracción III y 8 fracción II, establece que el servicio está integrado por los programas de ingreso, capacitación y desarrollo, evaluación y selección, así como por las disposiciones relacionadas con la promoción, ascensos y estímulos del personal del servicio; que corresponde al Consejo General aprobar los programas del servicio, y al Director General proponer al Consejo General el programa aprobado por la Junta General. El artículo 21 de dicho Estatuto señala que el programa es el conjunto de actividades, procedimientos, políticas y estrategias tendientes a la integración y desarrollo del servicio del Instituto. Por su parte el artículo 22 establece que el programa se subdivide en cuatro programas específicos: el de ingreso, el de capacitación y desarrollo, el de evaluación y el de selección.

Finalmente el acuerdo número 41 del Consejo General, de fecha 31 de agosto de 2004, que aprueba el Programa General de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2005.

Objetivos del Programa

Objetivo General

Dotar al Instituto Electoral del Estado de México de personal profesional técnico especializado y altamente calificado, cuya misión fundamental será la de desarrollar funciones operativas y directivas en la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales 2005-2006.

Objetivos Específicos

- Implementar mecanismos eficaces para el reclutamiento y selección de aspirantes a ingresar al Servicio Electoral Profesional como Formadores, Vocales, Instructores y Capacitadores.
- Ejecutar acciones orientadas a la formación, capacitación y evaluación, que garanticen el desarrollo y desempeño de los integrantes del Servicio Electoral, apegándose a los principios del Instituto.
- Garantizar la igualdad de oportunidades para el ingreso, la imparcialidad en todas las evaluaciones y la transparencia en los procedimientos de selección.
- Coadyuvar al cumplimiento de los fines del Instituto, fomentando entre el personal del Servicio Electoral su sentido de identificación, compromiso y lealtad para con el Instituto.
- Generar, en número y calidad, suficientes aspirantes a desempeñar cargos con funciones directivas y técnicas para integrar los órganos desconcentrados.

Lineamientos Generales del Programa

- Todos los procedimientos y actividades del Programa General, se basan en criterios de eficiencia y eficacia.
- Los Programas específicos se orientan a la generación de productos cuantificables, susceptibles de ser verificados.
- Todas las actividades del Programa General se encuentran orientadas al cumplimiento de los principios rectores del Instituto.
- El Programa General está sujeto a un proceso de mejora continua.

Programas específicos

1. Programa de Ingreso

Su objetivo es la implementación de mecanismos eficaces para el reclutamiento de aspirantes a ingresar al Servicio Electoral como Formadores, Vocales, Instructores y Capacitadores; el proceso de ingreso en su conjunto comprende las fases de: convocatoria y reclutamiento, teniendo éste como principal propósito captar aspirantes idóneos que habrán de ocupar los cargos del Servicio, observando de origen todas las medidas pertinentes para garantizar la imparcialidad en la selección final de los mismos.

1.1. Integración del grupo de Formadores

El Instituto a través de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, invitará en el mes de marzo del presente año, a profesionistas residentes en la entidad que comprueben el cumplimiento de los requisitos que a continuación se señalan, para participar en el Curso de Capacitación para Formadores:

- a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Tener residencia efectiva en la entidad durante cinco años anteriores a la fecha de la invitación, comprobada con la constancia que otorgue la autoridad municipal o con la credencial para votar con fotografía;
- c) Tener más de 25 años de edad a la fecha de la invitación;
- d) No ser ministro de culto religioso;
- e) Presentar currículum vitae con documentos probatorios;
- f) Presentar carta de exposición de motivos al cargo o puesto al que aspire;
- g) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores, contar con CURP y con Credencial para Votar con Fotografía, expedida en el Estado de México;
- h) No estar afiliado a ningún partido político;
- i) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cinco años anteriores a la invitación;

- j) No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido político en los cinco años inmediatos anteriores a la invitación;
- k) No haber sido representante de Partido Político o Coalición, ante organismos electorales durante los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria;
- l) No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público por autoridad alguna;
- m) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- n) Acreditar el nivel de educación superior con título;
- o) Presentar solicitud de ingreso y formato de declaratoria debidamente requisitadas;
- p) Contar con disponibilidad de horario y facilidad de traslado en la entidad; y
- q) Contar con al menos dos años de experiencia docente (cuatro semestres o su equivalente) o haber participado como Formador del Servicio Electoral Profesional en procesos anteriores y no tener malos antecedentes en sus relaciones anteriores con el Instituto.

La invitación referida, se hará primordialmente a partir de la plantilla de Formadores aprobada para el Programa General del año 2004, que consideró también a servidores electorales de los órganos centrales.

1.2. Convocatoria para participar en el Curso de Formación para aspirantes a Vocales Distritales y Municipales

Previo acuerdo del Consejo General del Instituto, la Junta General publicará a través de la Dirección del Servicio Electoral Profesional la convocatoria dirigida a los ciudadanos interesados en participar en el Curso de Formación, para ocupar un cargo como Vocal Distrital y Municipal durante los procesos electorales 2005-2006. La convocatoria será difundida a partir de su aprobación y contempla bases relacionadas con los requisitos, el examen de selección previa, la documentación probatoria, los lugares y plazos para la entrega de solicitudes, el curso de formación, la evaluación, y la selección, entre otras.

(Ver anexo)

1.2.1. Reclutamiento de interesados

A efecto de llevar a cabo las acciones encaminadas al reclutamiento de los ciudadanos interesados en ocupar el cargo de Vocal, se han programado las siguientes actividades:

a) Entrega de solicitud de ingreso y formato de declaratoria

Para efectos de control, se manejará un formato de solicitud de ingreso único (que será en esencia, igual al manejado en el Programa General del año 2004), a fin de contar con un elemento de registro que incluya los datos más importantes del interesado; dicho formato se compone de cuatro hojas impresas en papel bond, con acuse de recibo desprendible en la parte final, que irá acompañado de un formato de declaratoria, los cuales serán entregados a los interesados en las oficinas de las 45 Juntas Distritales.

Es importante señalar que con el propósito de facilitar este procedimiento, la solicitud y formato de declaratoria también podrán ser impresos desde la página de Internet del Instituto (www.ieem.org.mx) a partir del día de la aparición de las convocatorias, teniendo la misma validez que las distribuidas en las Juntas.

b) Recepción de solicitudes

Las solicitudes serán recibidas en las oficinas de las 45 Juntas Distritales, de acuerdo a la que corresponda al domicilio del interesado. Esta actividad se llevará a cabo por personal de las oficinas centrales con el apoyo de servidores electorales adscritos a los órganos desconcentrados, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en el plazo comprendido del 28 de marzo al 1º de abril de 2005. Por ningún motivo serán recibidas solicitudes a través de terceras personas, ni en las oficinas de los órganos centrales.

c) Examen de selección previa para aspirantes a Vocales

Una vez aceptada su solicitud, el interesado recibirá una guía de estudio sobre los temas a evaluar (distinta a la utilizada en el Programa General del

año 2004) y en ella se indicarán también el domicilio, horario y requisitos para la presentación del examen; los resultados del mismo permitirán elegir a los 27 ciudadanos con más alta calificación por municipio. Este examen se llevará a cabo el cuatro de mayo del año en curso, siendo su presentación obligatoria y el resultado determinante para el ingreso al Curso de Formación

d) Recepción de documentación

Los aceptados al Curso de Formación deberán entregar, para efectos de codificación, toda la documentación que establezca la convocatoria, del 23 al 26 de mayo del año en curso en un horario de 10:00 a 16:00 horas en los domicilios de las Juntas Distritales.

e) Proceso de codificación

Previo a la integración de los grupos que habrán de capacitarse, iniciará la codificación de los expedientes, a fin de contar con elementos de valoración relacionados con el nivel educativo y la experiencia laboral de cada solicitante, existiendo la posibilidad de que alguna solicitud sea rechazada de plano y por tanto descalificado el interesado, en el supuesto de ser detectada alguna anomalía documental o un mal antecedente en actividades anteriores en el Instituto, en cuyo caso se elegirá para codificación, al solicitante que continúe en la posición inmediata de la lista de calificaciones del examen de selección previa. Este proceso se llevará a cabo en forma automatizada considerando las tablas definidas para tal efecto, y permitirá además de validar todos los datos del solicitante, generar listados y reportes variados a partir de datos plenamente verificados.

Una vez capturados los datos necesarios, el resultado de la codificación resultará de la siguiente fórmula:

$$\text{Valor de la codificación} = \text{Aspecto académico} * (0.8) + \text{Aspecto laboral} * (0.2)$$

Tabla de ponderación del Aspecto Académico

Aspecto Académico (80%)														
Licenciatura Valor máximo=2.5			Especialidad y Diplomados Valor máximo=1.5		Maestría Valor máximo=1.5			Doctorado Valor máximo=1.5			Curso SEP 2004 Valor máximo=3		Calificación máxima del aspecto Académico	
Inconclusa	Concluida	Con título	Diversa	Materia Electoral	Inconclusa	Concluida	Con grado	Inconcluso	Concluido	Con grado				
0.5	2.0	2.5	0.5	1.5	0.5	1	1.5	0.5	1.0	1.5	3			10

Tabla de ponderación del Aspecto Laboral

Aspecto Laboral (20%)							
Cargo que desempeña o desempeñó en los últimos 2 años							
Función Operativa Valor máximo= 6		Función de Supervisión Valor máximo= 8		Función de Dirección Valor máximo= 10		Calificación máxima del aspecto Laboral	
<ul style="list-style-type: none"> Cargo que no cuenta con subordinados Cargo sin funciones de mando 		<ul style="list-style-type: none"> Cargo que cuenta con subordinados Funciones de supervisión Nivel de Jefatura 		<ul style="list-style-type: none"> Funciones de Dirección y Vigilancia 			
Ámbito no electoral	Ambito electoral: -Auxiliar de Junta -Capturista -Aux. de Enlace Admvo. -Capacitador	Ámbito no electoral	Ambito electoral: -Formador -Instructor - Enlace Admvo.r	Ámbito no electoral	Ambito electoral: -Vocal Distrital o Municipal		
5	6	7	8	9	10	10	

1.3. Convocatoria para Instructores y Capacitadores

La publicación de la convocatoria para Instructores y Capacitadores se hará en el mes de mayo del año en curso, en los términos que establece el Estatuto del Servicio Electoral Profesional en su artículo 26 fracción II. La etapa de ingreso iniciará formalmente con la entrega de formatos de solicitud y declaratoria a los ciudadanos interesados en participar, mismos que podrán ser impresos desde la página de Internet del Instituto.

La recepción de solicitudes se llevará a cabo en cada una de las Juntas Distritales y sólo se recibirán las de aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria. En los casos en que un solicitante haya participado en el Curso de Formación del Programa General del Servicio Electoral Profesional 2004 o 2005, se deberá registrar el número de Folio que le fue asignado para ese proceso, con el propósito de verificar su expediente y si es el caso, contabilizar a su favor el puntaje definido para tal efecto. En esta etapa, el personal de cada Junta registrará los datos generales de todos los solicitantes en una base de datos, que será remitida en forma electrónica a la Dirección del Servicio Electoral Profesional. La información recibida será validada, existiendo la posibilidad de que alguna solicitud sea rechazada de plano, en el supuesto de ser detectada alguna anomalía documental o un mal desempeño en actividades anteriores en el Instituto.

Es importante señalar que siendo responsabilidad de las Juntas la validación inicial de los datos asentados en las solicitudes que se reciban, éstas permanecerán bajo su resguardo hasta el momento de la designación, debiendo entonces sí, recibir la documentación probatoria de aquellos que hayan resultado seleccionados.

1.4. Actividades de difusión para el reclutamiento

Con el propósito de lograr una cobertura en toda la entidad en cuanto a la difusión de las convocatorias, habrán de llevarse a cabo las acciones que a continuación se mencionan:

a) Pegado de carteles

Como instrumento primordial para difundir la convocatoria dirigida a los aspirantes a ingresar al Servicio, se contempla para cada caso el diseño e impresión de un cartel (en formato vertical 50x75, papel couché mate dos caras y tiraje de 3,000 ejemplares), que habrá de distribuirse a todas las Juntas Distritales, a efecto de que sea colocado preferentemente en los siguientes puntos:

- Presidencias municipales y oficinas del gobierno estatal y federal.
- Oficinas de recepción de pago de servicios y Casas de Cultura.
- Instituciones educativas de nivel medio superior y superior.
- Módulos de empadronamiento del Registro Federal de Electores en el Estado de México.

b) Medios de comunicación masiva

Como actividad complementaria al pegado de carteles, se llevarán a cabo actividades de difusión a través de los medios de comunicación que a continuación se señalan:

b.1) Prensa escrita

Se contempla la publicación de convocatorias durante las fechas que correspondan al tipo de cargo que se concurse, en planas interiores preferentemente de la sección principal, de acuerdo a la siguiente relación:

Cobertura	Diarios considerados
Local	El Sol de Toluca El Diario El Heraldo de Toluca Milenio Toluca
Nacional	La Jornada El Universal Reforma La Prensa

b.2) Televisión, radio e Internet

Pretendiendo lograr una promoción efectiva sin efectuar grandes erogaciones, se contempla desde el mes de marzo del año en curso, la difusión del contenido de las convocatorias a través de la televisión local y nacional (Televisa Toluca y Canal 4, TV Azteca y TV Mexiquense) y en emisoras de Radio con cobertura en la entidad, en ambos casos a través de programas que manejen secciones de entrevista.

Como parte de la difusión electrónica, se publicarán las convocatorias en la página de Internet del Instituto a partir de su aprobación, en formatos de visualización y de impresión.

2. Programa de Capacitación y Desarrollo

El Programa en términos generales está constituido por cursos tendientes a fortalecer los elementos de carácter académico y técnico, que garanticen a los miembros eventuales del Servicio Electoral, los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el mejor desempeño de sus funciones.

2.1. Curso de capacitación para aspirantes a Formadores Electorales

La capacitación para aspirantes a Formadores será impartida por servidores electorales o especialistas en los temas a tratar, y considera los dos apartados siguientes:

a) Capacitación en materia electoral

Comprende 10 módulos con temas político-electorales, así como la impartición de una Clínica Procesal sobre Medios de Impugnación en Materia Electoral y Controversias de Propaganda Electoral; la capacitación se llevará a cabo en 15 sesiones de cuatro horas cada una, y tendrá carácter de obligatorio incluso para los que hayan fungido ya en estos cargos.

b) Capacitación complementaria

Los aspirantes a Formadores que aprueben y obtengan las mejores calificaciones, deberán cursar obligatoriamente un Taller de micro y macro enseñanza, y otro relacionado con el manejo y solución de conflictos. Estos talleres serán impartidos por expertos en la materia, en cuatro sesiones de cuatro horas.

Carga horaria			
Contenido	Horas teóricas	Horas prácticas	No. de Sesión
Taller de micro y macro enseñanza	2	2	1
Taller de manejo y solución de conflictos	1	11	2,3 y 4

2.2. Curso de Formación para aspirantes a Vocales.

Este curso, como el impartido a los aspirantes a Formadores Electorales, contempla 10 módulos relativos a temas político-electorales y además una Clínica Procesal sobre Medios de Impugnación en Materia Electoral y Controversias de Propaganda Electoral, así como un Taller de manejo y solución de conflictos.

La programación temática del curso será similar a la del Programa General del año 2004 y tendrá una duración total de 75 horas, divididas en 25 sesiones de tres horas cada una, mismas que habrán de llevarse a cabo en las siguientes fechas:

<i>Mes</i>	<i>Días</i>
Julio de 2005	18,19,20,21,22,23,25,26,27,28,29 y 30
Agosto de 2005	1,2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13 y 15

El Programa contempla 35 sedes para la capacitación; los domicilios y horarios habrán de publicarse con suficiente anticipación.

2.3. Curso de capacitación para Instructores y Capacitadores.

Esta capacitación tiene como objetivo fundamental, brindar a los aspirantes a Instructores y Capacitadores, el conocimiento suficiente acerca de los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos, sus atribuciones en las Mesas Directivas de Casilla, así como otros conceptos básicos que en su momento deberán ser transmitidos por ellos en forma clara y precisa, a los ciudadanos que resulten insaculados.

El curso será impartido por los Vocales de Capacitación con el apoyo de los Vocales Ejecutivo y de Organización y se llevará a cabo en tres sesiones de cuatro horas diarias. La coordinación general de esta actividad estará a cargo de la Dirección del Servicio Electoral Profesional y los lugares y horarios serán definidos según sea el caso. Cabe señalar que en forma previa, personal de la Dirección de Capacitación del Instituto, dará a los Vocales de cada Junta, una orientación básica acerca de los contenidos del curso.

3. Programa de Evaluación

Este programa está compuesto por un conjunto de procedimientos e instrumentos que tienen por objeto, registrar y proveer elementos fundamentales de apoyo para la toma de decisiones relativas al ingreso; las evaluaciones permitirán apreciar objetivamente el grado de conocimientos en la materia, el desempeño profesional, la actitud institucional y la responsabilidad de los aspirantes a ingresar.

3.1. Evaluación del curso de capacitación para Formadores

La evaluación será una sola y comprenderá todo el contenido del curso (incluyendo lo impartido en la Clínica Procesal), llevándose a cabo durante el mes de mayo de 2005; a partir de su resultado, de los registros de asistencia y de acuerdo al número de grupos para capacitar a los aspirantes a Vocales, se integrará la plantilla de Formadores que habrán de laborar en alguna de las sedes, según lo determine la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México. Los Formadores designados, como parte del Servicio Electoral serán también evaluados durante el ejercicio de sus funciones.

3.2. Evaluación del curso de formación para aspirantes a Vocales

Para el diseño, elaboración y aplicación de los exámenes se contemplan en términos generales, los siguientes pasos:

- Generación de una batería de preguntas.
- Generación aleatoria automatizada e impresión de tres tipos de exámenes, ante un Notario Público, Consejeros, Secretario General y representantes de los partidos políticos acreditados.
- Impresión y entrega de plantillas de respuesta al Notario Público en sobre cerrado, para efectos de guarda en la Secretaría General hasta el momento posterior al envío de sobres a las sedes.
- Impresión y ensobretamiento de exámenes por sede y grupo.
- Resguardo por parte de la Secretaria General hasta la entrega de sobres para su traslado a cada sede.

- Apertura de sobres frente a los asistentes a la evaluación y representantes de los partidos políticos presentes.
- Aplicación del examen.
- Ensobretado, sellado de sobres y elaboración del acta circunstanciada.
- Traslado de sobres al Instituto por parte de Formadores o personal comisionado para tal efecto, y recepción a cargo de la Dirección del Servicio Electoral Profesional.

A los participantes del Curso de Formación se les aplicarán tres exámenes parciales con una duración máxima de tres horas cada uno, acerca de los módulos del Curso, la Clínica Procesal y el Taller de Manejo y Solución de Conflictos, a efecto de evaluar los conocimientos adquiridos, resultando aprobados aquellos que cubran al menos el 90% de asistencias y obtengan una calificación final mínima de 7.0 puntos en escala de 1 a 10. A los participantes en el curso se les podrá extender una constancia siempre y cuando lo acrediten en términos de lo definido en este apartado.

Las fechas de aplicación corresponderán a alguna de las sesiones programadas y la calificación se realizará al siguiente día hábil, registrándola con número y decimal.

3.3. Evaluación del desempeño de los integrantes de las Juntas Distritales en el Proceso Electoral 2005 (Elección de Gobernador)

La evaluación del desempeño como instrumento técnico contemplado en el Estatuto del Servicio, se realizará tomando en cuenta las políticas y programas del Instituto y considerando factores de eficacia, eficiencia, principios de actuación, desarrollo laboral y resultados globales de actuación (Art. 77 del Estatuto). El procedimiento en general, será analizado con toda oportunidad por los integrantes de la Comisión Especial del Servicio Electoral Profesional y después de aplicado, permitirá determinar en forma clara y objetiva quiénes de los integrantes de las Juntas Distritales que actúen en el proceso electoral de 2005 para la elección de Gobernador, podrán incorporarse a los órganos desconcentrados que funcionarán para los procesos electorales 2005-2006, una vez concluida su relación laboral en ese momento vigente y previo acuerdo del órgano superior de dirección del IEEM.

3.4. Evaluación del curso de capacitación para aspirantes a Instructores y Capacitadores

Esta evaluación estará basada en los contenidos de los manuales desarrollados para tal efecto por la Dirección de Capacitación. El diseño, generación, aplicación y calificación de los exámenes, se apegará al procedimiento señalado para el caso de aspirantes a Vocales, y los lugares, días y horarios, serán definidos con antelación.

4. Programa de Selección

Este programa contempla los lineamientos y procedimientos que deberán observarse con objeto de asegurar la selección de aspirantes idóneos para ocupar los cargos con funciones directivas y técnicas, durante los procesos electorales 2005-2006.

4.1. Selección de Formadores

La selección de Formadores del Servicio Electoral Profesional se apegará a los siguientes criterios:

- Los establecidos en los requisitos de ingreso al Curso de Capacitación para Formadores;
- Los más altos resultados aprobatorios del Curso de Capacitación y una asistencia del 100% al mismo;
- Los resultados de la evaluación hecha a quienes participaron con el mismo cargo, en el Programa General del Servicio Electoral Profesional 2004; y,
- La disponibilidad de vacantes.

A partir de lo anterior, se contempla integrar una plantilla de al menos 63 Formadores, partiendo del hecho de que los mismos pudieran atender un máximo de dos grupos de aspirantes, dentro de los 125 considerados.

Es importante mencionar que los ciudadanos que participen en el Curso de Capacitación para Formadores, aún cuando no presenten la evaluación final, no podrán aspirar a ocupar un cargo de Vocal durante los procesos electorales motivo de este Programa.

4.2. Selección de aspirantes para conformar las propuestas de Vocales Municipales

En la última etapa del proceso de selección se entrevistará a los nueve ciudadanos por municipio que hayan logrado las más altas calificaciones (sumando lo obtenido en el Curso de Formación y la Codificación, a partir de una ponderación de 60% y 20% respectivamente), en día y hora dados a conocer con anticipación. Las entrevistas se realizarán por los integrantes del Consejo General y de la Junta General.

Los aspirantes mejor calificados (considerando un valor de 60% para la evaluación del Curso de Formación, 20% para la Codificación y 20% para la entrevista final), integrarán las propuestas que, de acuerdo al artículo 94 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, la Junta General someterá a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para la designación de Vocales de las Juntas Distritales y Municipales; esto se llevará a cabo en los meses de septiembre y octubre de 2005.

4.3. Criterios para la incorporación de Vocales Distritales en funciones, a los órganos desconcentrados para los procesos electorales 2005-2006 (Elección de integrantes de la Legislatura y Ayuntamientos).

Los Vocales Distritales que estén inscritos en el Libro Estatal del Registro del Servicio, que se mantengan en el cargo hasta el final del proceso electoral para renovar al titular del Poder Ejecutivo, y una vez concluida la relación laboral en los términos que establece su nombramiento, podrán participar para integrar los órganos desconcentrados de los procesos electorales 2005-2006, bajo los siguientes criterios:

- Podrán ser designados como Vocales en la misma Junta Distrital, siempre y cuando acrediten con calificaciones satisfactorias su evaluación del desempeño en los términos que establece el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, estén posibilitados legalmente por el Código Electoral y no cuenten con malos antecedentes en sus relaciones con el Instituto.
- Podrán ser designados como Vocales en una Junta Municipal, siempre y cuando acrediten con calificaciones satisfactorias su evaluación del desempeño en los términos que establece el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, estén posibilitados por el Código Electoral y no cuenten con malos antecedentes en sus relaciones con el Instituto.
- De ser necesario para el logro de los fines institucionales, un aspirante finalista, podrá incorporarse como Vocal a una Junta Distrital.

Los ciudadanos designados como Vocales, recibirán el nombramiento eventual respectivo al inicio de los procesos electorales 2005-2006 y su actividad será remunerada de acuerdo al tabulador vigente en el Instituto, a partir del inicio de sus labores y hasta el fin de los procesos electorales.

4.4. Selección de aspirantes para conformar las propuestas de Instructores y Capacitadores.

Como en el caso de los aspirantes a Vocales, la presentación de la evaluación será obligatoria y su resultado determinante para fines de la selección, debiéndose apegar estrictamente a lo establecido en la convocatoria respectiva, de forma tal que aquellos que obtengan las más altas calificaciones, hayan obtenido calificaciones aprobatorias en su evaluación del desempeño (si es que participaron en el proceso electoral ordinario 2005 para la elección de Gobernador), y no cuenten con malos antecedentes en sus relaciones anteriores con el Instituto, serán los designados para los puestos que se concursan.